

V I S T O S :

1.- Ley 18.695 del 31 de marzo de 1988 que establece la Ley Organica Constitucional de Municipalidades modific ada por la Ley 19.130 del 31 de marzo de 1992. 2.- Ley 18.778 publicada en el Diario Oficial el 02 de febrero de 1989, que establece el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley 18.889, Ley 19.059 y Ley 19.338 Reglamentada por el D.S 195 del 19.02.1998, modificada por Decreto 493 del 02.05.2006. 3.- Lo dispuesto en la Ley 19.949 que dio origen legal al Sistema Chile Solidario. 4.- El inciso 3ero. Art. 16 del D.S. 195 que indica que los Alcaldes pueden revisar en cualquier fecha los subsidios. 5.- Res. Exenta 289 del 27 de Marzo 2017 que asigna marco presupuestario y numero de Subsidio al pago de consumo de agua potable y/o servicio de alcantarillado de aguas servidas para el año 2017, Urbano y Rural. 6.- El subsidio comenzara a regir a contar del primer día del mes siguiente a la fecha del presente decreto, tendra una vigencia de (3) años, a contar de la fecha de ser otorgado y mientras persistan los requisitos que dieron origen a este.

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	TRAMO RSH
50	00000000079-5	1	TORRES	TORRES	MAGDALENA ESTEFANI		848	01/06/2017		
50	00000000197-K	2	MATUS	FERNÁNDEZ	MANUEL		848	01/06/2017		
50	00000000065-5	3	AQUEVEQUE	CARRILLO	MARÍA ISABEL		848	01/06/2017		
50	00000000084-1	4	PARRA	VARAS	DAGOBERTO ISRAEL		848	01/06/2017		
50	00000000013-2	5	RUBIO	PLACENCIA	BEATRIZ MARIBEL		848	01/06/2017		

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNKTA  
SECRETARIA MUNICIPAL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA  
ALCALDE



DIRECTOR DE CONTROL

STS/MEM/RGL/CSS/mmv.-

DISTRIBUCION:

- Comites de agua potable rural
- Oficina de partes
- O. I. R. S
- Departamento Social Comunal